

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA,
PARA RESOLVER LA NO COMPETENCIA DE SOLICITUD DE
INFORMACIÓN.**

--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 14:30 (catorce treinta) horas del día jueves 18 (dieciocho) de agosto del año 2016 (dos mil dieciséis), constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, ubicadas en el complejo Genaro Estrada, con domicilio en Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura del Estado, con el fin de analizar el asunto turnado para análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar la competencia de esta Entidad Gubernamental para atender la solicitud de información con número de folio 00464916 donde se requiere.

Solicito copia de las facturas y/o comprobantes de pagos emitidos por la Secretaría para la edificación, decoración, diseño, arquitectura, remodelación, instalación de museografía y exposiciones culturales y/o científicas para la obra denominada Trapiche Museo Interactivo y/o Museo Interactivo Trapiche.

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II en correlación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité de Transparencia, Lic. Jorge Mario Escalante Anaya, **Director de Programación Artística**; Edelbaiz Quiñonez López, **Jefa del Departamento de Recursos Financieros** Lic. Porfirio Octavio Herrera Otáñez, **Jefe de Departamento de Enlace Jurídico**.

CONSIDERANDO

- - - Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas

designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

- - - El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

- - - Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al asunto turnado derivado de la solicitud con número de folio 00464916 presentada el día 05 de agosto de 2016, en donde requiere.

Solicito:

Solicito copia de las facturas y/o comprobantes de pagos emitidos por la Secretaría para la edificación, decoración, diseño, arquitectura, remodelación, instalación de museografía y exposiciones culturales y/o científicas para la obra denominada Trapiche Museo Interactivo y/o Museo Interactivo Trapiche; y sobre los argumentos vertidos por el Responsable de la Unidad de Transparencia y acceso a la información en el sentido de que no nos corresponde dar respuesta a la solicitud en comento, por lo tanto tras analizar todos los elementos turnados al caso que nos ocupa y por las razones expuestas, es procedente declarar la no competencia acorde con la naturaleza de las atribuciones, funciones y las actividades que realiza esta Entidad Gubernamental, las conclusiones que arroja el análisis del caso permiten a este órgano colegiado resolver emitiendo el siguiente: -----

ACUERDO

ÚNICO.- Se declara de manera unánime la no competencia en relación a la solicitud de información requerida mediante folio 00461916 y se instruye al enlace de acceso a la información de esta Dependencia a que notifique al solicitante informe, señale o le oriente lo siguiente:

El Instituto Sinaloense de Cultura, no fue el responsable de la construcción del Museo Interactivo Trapiche, la información al respecto puede solicitarla a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Sinaloa.

- - - Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia de esta Secretaria, con fundamento en los numerales 2, 4, 8, 10, 14, 16, 17, 19, 20, 133, 136, 140, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 18 días del mes de agosto del año 2016.-----

- - - Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.-----



LIC. JORGE MARIO ESCALANTE ANAYA
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EDELBAIZ QUIÑONEZ LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MIEMBRO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. PORFIRIO OCTAVIO HERRERA OTÁÑEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE JURÍDICO Y MIEMBRO DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA